



**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS POR  
PRODUCTIVIDAD (PEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

**SEPTIEMBRE DE 2012**

---

---



## LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD (PEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL COLEGIO DE POSGRADUADOS

### CONTENIDO

TEMA	Página
MARCO JURÍDICO	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
ANTECEDENTES	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	
CAPÍTULO I	
CAPÍTULO II	
CAPÍTULO III	
CAPÍTULO IV	
CAPÍTULO V	
CAPÍTULO VI	
TRANSITORIOS	
ANEXO 1	
ANEXO 2	

### MARCO JURÍDICO

El presente documento establece los LINEAMIENTOS para el funcionamiento del “Programa de Estímulos a la Productividad” (PEP) del Personal Académico del Colegio de Postgraduados. El PEP tiene como finalidad motivar y reconocer la labor sustantiva de los académicos, principalmente en lo relacionado a la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la vinculación, acorde con las prioridades enmarcadas en las reformas de la Ley de Ciencia y Tecnología Artículos 1 y 2 fundamentado todo ello en los artículos 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 4º cuarto párrafo, 5º fracción II, 45, 65 fracción V y 68 fracción III de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Estímulos a la Productividad del Personal Académico (PEP) constituye una herramienta para promover el proceso de modernización para la generación de ciencia, tecnología e innovación en el Centro Público de Investigación Colegio de Postgraduados.

Acorde con la Ley de Ciencia y Tecnología, el PEP busca impulsar, fortalecer y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia del conocimiento generado a través de acciones de vinculación que lleva a cabo el Personal Académico del Colegio de Postgraduados con el sector productivo, la sociedad, las instituciones gubernamentales, los organismos internacionales, las instituciones de educación superior y otras instancias. La academia, como el elemento estratégico de todo Centro Público de Investigación debe ser la encargada de consolidar la pertinencia social de las Instituciones como el Colegio de Postgraduados en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Pública del Gobierno Federal. En este sentido, en el PEP se valoran las cuatro actividades científicas que permiten la constitución de un Estado vigoroso: investigación, desarrollo tecnológico, innovación y vinculación con los diferentes sectores de la sociedad y les otorga a sus académicos un prestigio y un reconocimiento a través de una compensación económica extraordinaria que permitan concebir a estas actividades como carrera de vida. El presente documento ofrece **Lineamientos** claros, sencillos y precisos que permiten al personal académico del Colegio de Postgraduados planear a corto, mediano y largo plazo su carrera en la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la vinculación para el mejoramiento del bienestar de la sociedad.

El **PEP** es un **programa de estímulos económicos diferenciados y temporales**, en periodos de un año, para el Cuerpo Académico y Personal Asistente de Investigación, de tiempo completo y con contratación indefinida en el Colegio de Postgraduados, de acuerdo a las categorías académicas señaladas en el Anexo 1.

Los estímulos económicos establecidos en el **PEP** son percepciones extraordinarias y constituyen beneficios adicionales al sueldo base tabular y prestaciones económicas autorizadas para el personal académico en activo del Colegio de Postgraduados, por lo que no están sujetos a otro tipo de negociaciones diferentes a las previstas en estos **Lineamientos**. Por su naturaleza, estos estímulos no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento está sujeto al cumplimiento de los lineamientos emanados de este programa, por lo que los requisitos y condiciones son variables. En ningún caso podrán formar parte integral de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o prestaciones de seguridad social (artículo 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

El **PEP** considera los siguientes criterios básicos en la evaluación para determinar el nivel de estímulos económicos por productividad del personal académico del Colegio de Postgraduados:



- I. **ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN:** Los indicadores relacionados con la formación de recursos humanos altamente calificados principalmente a través de impartir una educación de postgrado de alta calidad académica.
- II. **ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:** Comprende indicadores relacionados con investigación básica y aplicada e innovación.
- III. **ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN:** Abarca indicadores relacionados con la difusión del conocimiento y prestación de servicios.

#### ACTIVIDADES PREPONDERANTES DEL CUERPO ACADÉMICO

Los porcentajes mínimos y máximos que se otorgan al cumplimiento de estos criterios dependen de la actividad preponderante del académico: educación, investigación y vinculación.

Así, para quienes tienen a la **educación** como actividad preponderante, los porcentajes que deberán cumplir estarán dados por:

- I. **Educación:** máximo 40 % del total de la producción académica.
- II. **Investigación:** mínimo 50% del total de la producción académica.
- III. **Vinculación:** mínimo 10% del total de la producción académica

Así, para quienes tienen a la **investigación** como actividad preponderante, los porcentajes que deberán cumplir estarán dados por:

- IV. **Educación:** máximo 30 % del total de la producción académica.
- V. **Investigación:** mínimo 50% del total de la producción académica.
- VI. **Vinculación:** mínimo 20% del total de la producción académica.

Por otra parte, para quienes se dedican más a actividades de **vinculación**, los porcentajes que deberán cumplir son:

- VII. **Educación:** máximo 20 % del total de la producción académica.
- VIII. **Investigación:** mínimo 30% del total de la producción académica.
- IX. **Vinculación:** mínimo 50% del total de la producción académica.

#### ANTECEDENTES

El Colegio de Postgraduados es una Institución de Enseñanza, Investigación y Servicio en Ciencias Agrícolas, que en 1979, por decreto presidencial, se creó como organismo público descentralizado del gobierno federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).



El decreto de creación de 1979 confirió al Colegio de Postgraduados el mandato de “impartir enseñanza de postgrado, realizar investigaciones, y prestar servicios y asistencia técnica en materia agropecuaria y forestal”. En este sentido, el Colegio de Postgraduados enseña a investigar e investiga para enseñar en un contexto de vinculación integral bajo el sistema de siete Campus: Campeche (Campeche), Córdoba (Veracruz); Montecillo (Estado de México), Puebla (Puebla), San Luis Potosí (SLP), Tabasco (Tabasco) y Veracruz (Veracruz).

A la entrada en vigor de la Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, abrogada por la Ley de Ciencia y Tecnología, el Colegio de Postgraduados fue reconocido como Centro Público de Investigación por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), mediante resolución publicada el 8 de agosto de 2001 en el Diario Oficial de la Federación.

Con la finalidad de hacer del Colegio de Postgraduados una institución más pertinente, acorde con los cambios sociales actuales, en 2004 se aprobó una Reestructuración Integral para la Modernización de la Institución, que contempla el establecimiento del Plan Rector Institucional, el cual está conformado por el Plan Rector de Investigación, el Plan Rector de Educación y el Plan Rector de Vinculación, con la finalidad de cumplir con la misión, la visión y los objetivos estratégicos institucionales.

El Colegio de Postgraduados tiene como misión ser *una institución educativa que genera, difunde y aplica conocimiento para el manejo sustentable de los recursos naturales, la producción de alimentos nutritivos e inocuos, y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.*

La visión institucional contempla el ser *una comunidad comprometida con la sociedad que fomenta el desarrollo personal, la creatividad académica y la generación de conocimiento colectivo para trascender al existente, a las ideologías y a la estructura disciplinaria. Reafirma los valores de la sociedad cultivando y enriqueciendo la mente y el espíritu de los individuos. Sus modelos educativos y organizacionales están actualizados y en superación permanente.*

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Colegio de Postgraduados es una institución pública cuyas actividades sustantivas son **educación, investigación y vinculación**. En función de esas tres actividades y de la necesidad de fortalecer la administración que permita realizarlas de manera eficaz, se definieron los objetivos estratégicos siguientes:

1. Educar y formar personas creativas, innovadoras y con sentido humanista que atiendan las necesidades agroalimentarias de la sociedad en un contexto de desarrollo sustentable.



2. Realizar investigación generadora de conocimiento pertinente para el manejo sustentable de los recursos naturales y la producción de alimentos nutritivos e inocuos y de otros bienes y servicios.
3. Mejorar la calidad de vida de la sociedad y retroalimentar las actividades académicas a través de la vinculación.
4. Contar con procesos administrativos certificados que apoyen en forma eficaz y eficiente a las actividades sustantivas de la institución.

En este sentido, el programa para el que se han desarrollado estos **Lineamientos** es una herramienta que apoya el fortalecimiento de las capacidades para la generación de conocimiento novedoso, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia del conocimiento a través de la vinculación, lo que permite que el Colegio de Postgraduados pueda cumplir con su misión, además de apoyar el alcance de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales y Especiales que se deriven de ellos. De esta manera el Colegio de Postgraduados, además de hacer más eficiente y eficaz su funcionamiento, tendrá una mayor y mejor oportunidad de vincularse con el sector productivo y las instituciones, así como con la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional.

El presente **PEP** deriva de la aplicación de la Ley de Ciencia y Tecnología, la cual, en su artículo 52, estipula que el personal académico de los Centros Públicos de Investigación se regirá de conformidad con los Estatutos de Personal Académico (EPA) que expidan sus órganos de gobierno, los cuales establecerán los derechos y obligaciones académicos, así como las reglas relativas al ingreso, promoción, evaluación y permanencia de ese personal en el ámbito académico.

## **CAPÍTULO I: DE LOS OBJETIVOS Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**Primero.** El Programa de Estímulos a la Productividad del Personal Académico del Colegio de Postgraduados (en lo sucesivo identificado como “PEP”) tiene como objetivo principal el promover e impulsar una cultura de alta calidad, dedicación y permanencia en el desempeño de las actividades de educación, investigación y vinculación entre el personal académico de tiempo completo del Colegio de Postgraduados, considerando los siguientes aspectos:

- I. Elevar el logro de las metas establecidas en los indicadores del Convenio de Administración por Resultados (CAR);
- II. Mejorar la pertinencia social del Colegio de Postgraduados mediante el aumento en la cantidad y calidad del conocimiento científico e innovaciones tecnológicas, y transferencia del conocimiento en beneficio de la sociedad;
- III. Mejorar las percepciones económicas del personal académico, en forma diferencial e independiente **al sueldo base tabular y prestaciones**



**económicas autorizadas para el personal académico en activo del Colegio de Postgraduados** u otro tipo de estímulos bajo un enfoque de administración por resultados, que sea atractivo desde el punto de vista económico, social y profesional sin que ello pretenda modificar su personal sentido ético, moral y profesional en cuanto a las actividades que desarrollan;

- IV. Propiciar que las actividades sustantivas institucionales: educación, investigación y vinculación, sean reconocidas y sean más atractivas desde el punto de vista económico, social y profesional.

**Segundo.** El PEP está orientado al personal académico en activo del Colegio de Postgraduados, cuyas actividades sustantivas son la educación, la investigación y la vinculación, la contribución al desarrollo institucional, y cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables para permanecer en la institución de acuerdo a los profesiogramas aprobados por la H. Junta Directiva de la institución y que incluyen, pero no se limitan a: 1) Actuar con iniciativa y creatividad para desarrollar las actividades sustantivas institucionales; 2) Participar como director (consejero) o asesor en trabajos de investigación de tesis que contribuyan a formar nuevos científicos que impulsen el desarrollo del país; 3) Participar en los equipos de trabajo inter, transdisciplinarios e interinstitucionales que se conformen para cumplir con los compromisos institucionales; 4) Participar como responsable o colaborador de proyectos de investigación, validación y transferencia de tecnología; 5) Participar como responsable o colaborador en las actividades previstas en la operación de los proyectos; 6) Ejecutar con eficiencia las actividades previstas en los proyectos bajo su responsabilidad; 7) Entregar oportunamente y de manera aceptable los informes de sus proyectos o trabajos desarrollados (contenido según la naturaleza del proyecto con fundamento científico y buena presentación); 8) Actuar con interés en documentar sus resultados y realizar su publicación (folletos técnicos, artículos científicos, presentaciones en congresos, entre otros); 9) Actuar con interés en su capacitación, actualización y revisión de documentos relacionados a sus proyectos; 10) Atender con oportunidad las comisiones asignadas con relación a sus proyectos y/o especialidad; 11) Mostrar actitud proactiva hacia la misión del Colegio de Postgraduados; 12) Apoyar en cargos o comisiones especiales (no relacionadas con su proyecto y/o especialidad); 13) Participar en la capacitación y/o administración de recursos externos para el quehacer institucional; y 14) Participar en la difusión de la información de las tecnologías generadas, correspondientes al motivo de su tarea como académico del Colegio de Postgraduados.

**Tercero.** Para acceder al beneficio de los estímulos por productividad a que se refieren estos **Lineamientos**, el personal académico del Colegio de Postgraduados deberá cumplir con los requisitos que se enlistan a continuación y no encontrarse en algunas de las condiciones de suspensión o exclusión señaladas en los presentes **Lineamientos**:

- I. Que esté adscrito en alguna de las categorías del cuerpo académico o personal asistente de investigación de tiempo completo;



- II. Que en el año en que sea evaluado cumpla o exceda la productividad individual establecida para su categoría en los términos establecidos en los profesiogramas correspondientes.
- III. Que informe cuando le sea solicitado y oportunamente a las autoridades académicas sobre el progreso de sus actividades sustantivas;
- IV. Que haya integrado y presentado su informe anual de actividades de conformidad con lo que establecen los presentes **Lineamientos**;
- V. Los académicos que realicen o que se encuentren recibiendo cursos de actualización, diplomados, periodos sabáticos, estancias de investigación o adiestramientos específicos comprendidos en el periodo a evaluar con la autorización del Comité Académico de Campus respectivo, podrán participar en la convocatoria, siempre y cuando hayan reportado con oportunidad los logros obtenidos para su Campus de adscripción, para lo cual deben presentar la documentación probatoria; y
- VI. Están excluidos de este programa los académicos que tengan compromisos laborales con otras instituciones. y que no hayan solicitado el permiso correspondiente al Colegio de Postgraduados ni tramitado su carta de compatibilidad de empleos.

Sólo se permitirá otro empleo, cargo o comisión con otra institución y que no rebasen seis horas a la semana; en caso de instituciones educativas, exclusivamente en programas de licenciatura; además el académico deberá cumplir con cuarenta horas a la semana al servicio del Colegio de Postgraduados. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad aplicable para el caso de multiplicidad de empleos en el sector público.

## CAPÍTULO II: CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

**Cuarto.** La evaluación del desempeño por productividad individual del personal académico considera indicadores de educación, investigación y vinculación, de acuerdo a la actividad preponderante detallada en el apartado de Descripción del Programa de estos **Lineamientos**.

Para fines meramente ilustrativos, en el siguiente cuadro se muestran puntajes que pueden obtener los Profesores Investigadores y los Profesores Extensionistas:

**Ejemplo de puntajes obtenidos en la evaluación de la productividad del personal académico según actividad académica preponderante.**

Categoría	Actividad académica		
	Educación	Investigación	Vinculación
Profesor Investigador	30%	50%	20%
Profesor Extensionista	20%	30%	50%

A continuación se describen los criterios, indicadores y puntajes asignados a cada una de las vertientes de actividades educativas, de investigación o de vinculación.



### Criterios, indicadores y puntajes asignados a actividades académicas.

Clave	ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN	Autoría o responsabilidad	Puntaje
<b>1</b>	<b>PUBLICACIONES EDUCATIVAS</b>		
1.1	Libros de texto publicados por editoriales internacionales prestigiadas	Autores (hasta 3)	1/pag. Máximo 120/ libro
		Coautores	0.5/pag. Máximo 40/ libro
1.2.	Libros de texto publicados por editoriales nacionales prestigiadas y con edición de calidad.	Autores (hasta 3)	0.5/pag. máximo 80/ libro
		Coautores	0.25/pag máximo 25/libro
1.3	Capítulos de libros de texto publicados por editoriales internacionales prestigiadas	Autores (hasta 3)	1/pag máximo 50/capítulo
		Coautores	0.5/pag. Máximo 15/ capítulo
1.4	Capítulos de libros de texto publicados por editoriales nacionales prestigiadas	Autores (hasta 3)	0.5/pag. Máximo 40/ capítulo
		Coautores	0.25/pag máximo 13/capítulo
1.5	Materiales escritos, audiovisuales o programas de computación que cubran un programa completo de estudio usados o editados por terceros	Autores (hasta 3)	15/material
		Coautores	5/material
<b>2</b>	<b>FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>		
2.1	Dirección y asesoría de tesis de DC (Estudiante graduado)	Consejero o Director	40
		Asesores	20
	Participación en exámenes de grado DC	Sinodal	2
2.2	Dirección y asesoría de tesis de MC (Estudiante graduado)	Consejero o Director	20
		Asesores	10
	Participación en exámenes de grado MC	Sinodal	1
2.3	Participación en exámenes de certificación de idiomas	Responsable	5
2.4	Dirección y asesoría de tesina de MT (Estudiante graduado)	Director	10
		Asesores	3
2.5	Dirección y asesoría de tesis, y participación en exámenes en programas externos al Colegio de Postgraduados avalados por el Comité Académico de la especialidad o del Campus.	Director DC	20
		Asesor DC	10
		Sinodal DC	2
		Director MC	10
		Asesor MC	5
		Sinodal MC	1
		Director MT	6
		Asesor MT	3
		Director licenciatura	5
		Asesor licenciatura	3
2.6	Supervisión, asesoría y apoyo a investigadores en estancias postdoctorales y de investigación a nivel postgrado de por lo menos seis meses	Responsable principal	12
		Asesores	6
<b>3</b>	<b>IMPARTICION DE CURSOS</b>		
	*/ Los créditos de cursos para los colaboradores serán definidos por el responsable. La suma de los puntos de todos los participantes no rebasará el total de puntos por curso.		
3.1	Nivel DC y MC presenciales	Responsable principal	10/crédito



		Colaborador*/	
3.2	Nivel DC y MC a distancia	Responsable principal	10/crédito
		Colaborador*/	
<b>Clave</b>	<b>ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN</b>	<b>Autoría o responsabilidad</b>	<b>Puntaje</b>
3.3	Problemas Especiales	Responsable	5/crédito
3.4	Cursos de Idiomas	Responsable	3/curso
3.5	Nivel MT presenciales	Responsable principal	2.5/crédito
		Colaborador*/	
3.6	Nivel MT a distancia	Responsable principal	2.5/crédito
		Colaborador*/	
3.7	Diplomados y especialidades presenciales	Responsable principal	0.5/16 h.
		Colaborador*/	
3.8	Diplomados y especialidades a distancia	Responsable principal	0.5/16 h.
		Colaborador*/	
3.9	Cursos presenciales a otras instituciones, incluyendo a nivel universitario y postgrado avalados por el Comité Académico de Campus	Responsable principal	0.5/16 h.
		Colaborador*/	
3.10	Cursos a distancia a otras instituciones, incluyendo a nivel universitario y postgrado avalados por el Comité Académico de Campus	Responsable principal	0.5/16 h
		Colaborador*/	
<b>Clave</b>	<b>ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>Autoría o responsabilidad</b>	<b>Puntaje</b>
<b>4</b>	<b>PUBLICACIONES</b>		
4.1	Artículos originales de investigación publicados en revistas reconocidas a nivel internacional (JCR)	Primer autor ó de correspondencia	40
		Coautores	20
4.2	Artículos originales de investigación publicados en revistas reconocidas a nivel nacional (CONACYT)	Primer autor ó de correspondencia	30
		Coautores	15
4.3	Artículos originales de investigación publicados en revistas nacionales o internacionales con arbitraje	Primer autor ó de correspondencia	20
		Coautores	10
4.4	Artículos originales de investigación publicados en extenso en memorias de congresos internacionales ó nacionales con arbitraje con más de 4 páginas	Primer autor ó de correspondencia	4
		Coautores	2
4.5	Resúmenes en memorias de congresos internacionales o nacionales	Ponente	2
		Coautores	1
4.6	Otras publicaciones internacionales o nacionales.	Primer autor ó de correspondencia	2
<b>5</b>	<b>DESARROLLOS TECNOLÓGICOS E INNOVACIONES</b>		
5.1	Patentes registradas y en explotación comercial	Autores principales (hasta 3 autores)	120/patente/Autor
5.2	Patentes registradas	Autores principales (hasta 3)	60/patente/Autor



5.3	Desarrollos tecnológicos e innovaciones registrados y en explotación comercial, incluyendo variedades, biofertilizantes, aparatos y equipos, instrumentos de medición del desarrollo social, entre otros.	Autores	50/Desarrollo/Autor
<b>Clave</b>	<b>ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>Autoría o responsabilidad</b>	<b>Puntaje</b>
5.4	Desarrollos tecnológicos e innovaciones registrados, incluyendo variedades, biofertilizantes, aparatos y equipos, instrumentos de medición del desarrollo social, entre otros.	Autores	25/Desarrollo/Autor
5.5	Programas de cómputo registrados y en explotación comercial	Autores	50/Programa/Autor
5.6	Programas de cómputo registrados	Autores	25/Programa/Autor
<b>Clave</b>	<b>ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN</b>	<b>Autoría o responsabilidad</b>	<b>Puntaje</b>
<b>6</b>	<b>PUBLICACIONES DE VINCULACIÓN</b>		
6.1	Artículos de divulgación científica y tecnológica en revistas internacionales con arbitraje	Autor principal o de correspondencia	30
		Coautores	15
6.2	Artículos de divulgación científica y tecnológica en revistas nacionales con arbitraje	Autor principal o de correspondencia	20
		Coautores	10
6.3	Reseñas de artículos que promuevan la divulgación científica y tecnológica y la vinculación universidad-empresa	Autores	10/reseña
6.4	Folleto técnicos	Autores	0.5/Pag. (mínimo 10 pag. y con puntaje máximo de 15)
6.5	Reporte técnico final publicado de resultados de asesorías, investigaciones, evaluaciones y consultorías a instituciones, productores, industria y gobierno, entre otros no remunerados, derivados de convenios interinstitucionales y aprobados por el CP	Autores principales (hasta 3)	5
		Coautores	3
<b>7</b>	<b>PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA</b>		
7.1	Trabajos audiovisuales en medios masivos que promuevan y difundan las actividades sustantivas institucionales a nivel internacional o nacional	Autores principales (hasta 3)	15
		Coautores	5
<b>8</b>	<b>CAPTACIÓN DE RECURSOS EXTERNOS</b>		
8.1	Proyectos con financiamiento externo de fuentes internacionales o nacionales (3 puntos para el responsable y 2 puntos para el colaborador por cada US \$ 10 mil captados ó equivalente en moneda nacional)	Responsable técnico	Hasta 40
		Colaboradores	Hasta 15
<b>9</b>	<b>DISEÑO E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN</b>		
9.1	Cursos de capacitación con proyección	Organizador/coordinador	0.25/ hora máximo 10/curso



	internacional (de por lo menos 8 h)	Instructor	0.5/hora máximo 15/curso
9.2	Cursos de capacitación con proyección nacional (de por lo menos 8 h)	Organizador/coordinador	0.2/ hora máximo 10/curso
		Instructor	0.4/hora máximo 15/curso
<b>Clave</b>	<b>ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN</b>	<b>Autoría o responsabilidad</b>	<b>Puntaje</b>
<b>10</b>	<b>PROYECCIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>		
10.1	Impartición de conferencias y ponencias de divulgación y vinculación a nivel internacional ó nacional	Conferencista principal	5/conferencista invitado  2/ponente
10.2	Organización de eventos educativos, científicos y divulgativos que promuevan la proyección institucional a nivel internacional (congresos, simposios, seminarios, ferias, días abiertos, entre otros)	Organizador principal	12/evento
		Colaboradores	8/evento
10.3	Organización de eventos educativos, científicos y divulgativos que promuevan la proyección institucional a nivel nacional (congresos, simposios, seminarios, ferias, días abiertos, entre otros)	Organizador principal	8/evento
		Colaboradores	6/evento
10.4	Procesos de desarrollo institucional incluyendo: generación, consolidación o fortalecimiento de unidades que impulsen el desarrollo de las actividades sustantivas de la institución: Unidades, bancos de información, laboratorios y equipos de investigación o acervos (documentales, bibliográficos, de especies biológicas o colecciones científicas), comisiones académicas institucionales.	Participantes	8/proceso
10.5	Coordinación de redes nacionales de investigación.	Participantes	6
10.6	Creación ó tutoría de programas de investigación ó docencia interinstitucionales en el sector educativo y científico.	Participantes	10
10.7	Integrantes de mesas directivas de asociaciones científicas o comités editoriales de revistas científicas	Integrantes	2
<b>Clave</b>	<b>ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN</b>	<b>Autoría o responsabilidad</b>	<b>Puntaje</b>
10.8	Supervisiones de residentes profesionales, estudiantes y/o visitantes.	Supervisor	2/Supervisión
10.9	Edición de libros en editoriales reconocidas y arbitraje de artículos en revistas especializadas JCR ó CONACYT ó con arbitraje de circulación nacional e internacional con alto impacto, solicitados por el comité editorial correspondiente.	Por evento	Editor de libro Internacional 0.2/pag. Máximo 60/Libro  Editor de libro Nacional 0.1/pag. Máximo 30/Libro  8/arbitraje de artículo JCR  10/edición de artículo JCR



			4/arbitraje de artículo CONACYT 5/edición de artículo CONACYT 2/arbitraje de artículo otras 3/edición de artículo otras Revisor técnico o compilador 0.05/pag. Máximo 15/Libro Nacional Revisor técnico o compilador 0.1/pag. Máximo 30/Libro Internacional
10.10	Evaluación de propuestas de investigación y transferencia tecnológica; evaluación de programas de posgrado; participación en órganos de evaluación del trabajo científico y tecnológico.	Evaluador	5/evaluación de proyectos o programas de docencia o investigación fuera del CP
10.11	Evaluación de otorgamiento de premios o distinciones.	Evaluador	2/evaluación
10.12	Traducciones científicas de libros, artículos y folletos autorizados por el CP, sin remuneración	Traductor	0.2/página Hasta 60/libro
<b>Clave</b>	<b>ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN</b>	<b>Autoría o responsabilidad</b>	<b>Puntaje</b>
10.13	Participación en difusión y proyección institucional: Entrevistas de radio, TV, notas periodísticas o en revistas, que demuestren que se dan a conocer las actividades sustantivas de la institución a la sociedad	Responsable	2/evento
10.14	Distinciones y premios que proyecten el quehacer institucional (premios internacionales, premios nacionales, premios estatales, distinciones que otorgan asociaciones científicas, entre otros)	Grupal con proyección internacional	50/integrante
		Grupal con proyección nacional	45/integrante
		Grupal con proyección estatal o regional	40/integrante
		Individual con proyección internacional	50
		Individual con proyección nacional	45
		Individual con proyección estatal	40



### CAPÍTULO III: DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD

**Quinto.** Para el análisis del otorgamiento de los estímulos establecidos por productividad académica individual en el PEP, el Colegio de Postgraduados cuenta con un Comité Interno de Estímulos.

**Sexto.** El Comité Interno de Estímulos es el ejecutor de estos **Lineamientos** para la distribución de los incentivos a la productividad académica individual, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ponga a disposición del Colegio de Postgraduados. Está integrado por el Secretario Académico, como Coordinador, y un profesor investigador por posgrado reconocido por CONACYT designado por el Comité Académico del Campus de adscripción.

**Séptimo.** El nombramiento como miembro del Comité Interno de Estímulos es de carácter honorífico.

**Octavo.** El Comité Interno de Estímulos, considera la información que contenga la base de datos de los informes anuales del cuerpo académico y del personal asistente de investigación proporcionados por ellos en el sistema digital en línea autorizado por la Institución. Para que un expediente sea evaluado por el Comité Interno de Estímulos, debe coincidir con la información que el académico haya proporcionado en la base de datos de informes anuales que opere en el Colegio de Postgraduados.

**Noveno.** Con base en estos **Lineamientos**, el Comité Interno de Estímulos determinará los montos de los incentivos que apliquen a cada académico de acuerdo a su productividad académica individual y difundirá los resultados entre la comunidad académica.

**Décimo.** El financiamiento de los estímulos por productividad será con los recursos del capítulo 1000 de servicios personales y dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida específica que establezca la SHCP para el Colegio de Postgraduados de acuerdo al clasificador por objeto del gasto. La citada partida no podrá disponerse para otros fines distintos al establecido, y en caso de no aplicación, la partida deberá sujetarse a la normatividad establecida en la materia. El monto de este financiamiento no deberá ser superior al autorizado por esta SHCP, por lo que los recursos de este programa, deberán reportarse anualmente a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, incluyendo el total de las plazas de que dispone el Colegio de Postgraduados.

Los recursos fiscales para la operación del PEP serán destinados a apoyar hasta el 17% (el COLPOS propone incrementar al 30 %) de las plazas académicas del cuerpo académico con mayor productividad, y el 10% de las plazas académicas del personal asistente de investigación con mayor productividad, siempre que dichos académicos ocupen plazas de



tiempo completo y cuenten con contratos por tiempo indefinido por parte del Colegio de Postgraduados como empleador. En el siguiente cuadro se presenta la propuesta de distribución del recurso PEP considerando la plantilla académica de profesores e investigadores en 2012:

### Propuesta de aplicación de recursos PEP al cuerpo académico y personal asistente de investigación del Colegio de Postgraduados

#### PROFESORES INVESTIGADORES Y PROFESORES EXTENSIONISTAS

PUNTAJE DE PRODUCTIVIDAD	MONTO MÁXIMO A ASIGNAR POR ACADÉMICO Y POR AÑO EL COLPOS PROPONE QUE EL MONTO SEA EN SALARIOS MÍNIMOS
De acuerdo a evaluación por productividad	155,000.00
	130,000.00
	110,000.00
	90,000.00
	70,000.00

#### INVESTIGADORES E INVESTIGADORES AUXILIARES

PUNTAJE DE PRODUCTIVIDAD	MONTO MÁXIMO A ASIGNAR POR ACADÉMICO Y POR AÑO
De acuerdo a evaluación por productividad	100,000.00
	80,000.00
	60,000.00
	40,000.00
	20,000.00

Nota: Los montos a asignar y el número de académicos beneficiados serán aprobados por el HCT y haciéndolo del conocimiento de la H. Junta Directiva.

La determinación de los puntajes de productividad se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente PEP.

En caso de que los criterios de productividad establecidos en estos lineamientos y en los profesiogramas respectivos fueran cumplidos por menos del 17% (el COLPOS propone incrementar al 30 %) y del 10% de profesores investigadores, respectivamente, el recurso destinado a este estímulo se dividirá entre aquellos académicos que cumplan en su totalidad con los requisitos, de acuerdo a propuesta del Colegio de Postgraduados validada por la SHCP.

**Décimo primero.** Los recursos que se autoricen por cualquiera de las fuentes de financiamiento antes señaladas, sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los



estímulos, los que al estar oficialmente autorizados para este aspecto específico, no podrán ser utilizados para otros conceptos de pago.

Es importante señalar que el financiamiento será con los recursos del capítulo 1000 de servicios personales autorizados en su presupuesto, y dicho monto no deberá ser mayor al autorizado por la SHCP.

**Décimo segundo.** El monto de los estímulos por la productividad del personal académico será diferenciado y clasificado por niveles, de acuerdo a la puntuación alcanzada en la evaluación de las actividades sustantivas, realizadas por cada académico que concurre en el **PEP**.

**Décimo tercero.** Con el valor total de los puntos obtenidos en la evaluación se identifica el nivel, y de éste el monto de estímulo alcanzado, conforme a lo dispuesto en la convocatoria respectiva.

**Décimo cuarto.** La asignación de estímulos por productividad se hará a partir de la mayor hacia la menor puntuación obtenida, con base en la aplicación de recursos del PEP.

**Décimo quinto.** El pago del estímulo por productividad derivados del **PEP** y propuestos por el Comité Interno de Estímulos estará determinado por lo que apruebe la H. Junta Directiva, y será aplicado mediante nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión, y estará sujeto a lo que dispone la ley de impuesto sobre la renta los sueldos y salarios por tratarse de percepciones.

#### **CAPÍTULO IV: DE LOS RESPONSABLES DEL PEP**

**Décimo sexto.** Las autoridades y los cuerpos colegiados responsables y competentes del **PEP** en son:

- I. La Honorable Junta Directiva (HJD);
- II. La Dirección General;
- III. La Secretaría Académica;
- IV. La Dirección de Planeación y Desarrollo;
- V. La Secretaría Administrativa;
- VI. El Comité Interno de Estímulos;**

**Décimo séptimo.** Las funciones de los órganos responsables del PEP son:

- I. A la HJD corresponde aprobar el PEP y los **Lineamientos** emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); así como su adecuación tanto a la normatividad que establezcan la SHCP y de la Función Pública (SFP) al respecto, como a la normatividad institucional vigente en el Colegio de Postgraduados.
- II. A la Dirección General del Colegio de Postgraduados le corresponde:



- A. Instruir a los responsables de las áreas involucradas para que apliquen, vigilen y se cumpla el PEP, y
  - B. Asegurar que se publique la lista de los académicos que anualmente resulten beneficiados con el PEP.
- III. A la Secretaría Académica del Colegio de Postgraduados le corresponde coordinar las actividades del Comité Interno de Estímulos en cuanto a:
- A. Elaborar el proyecto de **Lineamientos** del PEP, con las reformas y adiciones que resulten necesarias para cada período de evaluación. Estas adiciones y/o modificaciones serán sometidas para su aprobación a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, previa revisión y aprobación de la HJD;
  - C. Elaborar y actualizar los instrumentos de evaluación y su valoración;
  - D. Dar seguimiento al proceso de evaluación para asegurar que los resultados se apeguen a los objetivos del PEP;
  - E. Programar las actividades inherentes al funcionamiento del PEP;
  - F. Preparar la convocatoria para el concurso de ingreso al PEP;
  - G. Establecer un programa de revisión al soporte documental de productividad que presentan los investigadores, como candidatos al PEP;
  - H. En caso de detectarse anomalías en el proceso de evaluación, investigar y determinar las sanciones correspondientes;
  - I. Desarrollar y mantener los mecanismos y procesos que faciliten la evaluación de los candidatos al PEP;
  - J. Hacer la selección de los beneficiarios del PEP con base en los mecanismos y procesos establecidos.
  - K. Evaluar la operación del PEP y elaborar un informe anual;
  - L. Desarrollar las tareas correlacionadas que se le asignen, y
- IV. A la Dirección de Planeación y Desarrollo corresponde:
- A. Apoyar al Coordinador del Comité Interno de Estímulos en la emisión y difusión amplia de la convocatoria respectiva, entre la comunidad del Colegio de Postgraduados;
  - B. Supervisar la ejecución del proceso;
  - C. Proporcionar al Comité Interno de Estímulos la información necesaria para un óptimo desarrollo del proceso de evaluación;
  - D. Integrar y operar un sistema de control de expedientes de cada individuo, que participe en los procesos de selección y admisión al **PEP**, coordinado por los Comités Académicos establecidos en la reglamentación Institucional, mismo que



simplifique las actividades de consulta de fuentes documentales de información, evitándole al personal que al solicitar su ingreso, se vea obligado a la presentación de documentos entregados con anterioridad;

- E. Publicar los resultados en la página electrónica del Colegio de Postgraduados;
  - F. Solicitar el pago correspondiente;
  - G. Presentar al Comité Interno de Estímulos, antes de cada ejercicio anual del PEP, las reformas y adiciones necesarias derivadas de la experiencia adquirida y las propuestas emitidas por la comunidad académica del Colegio de Postgraduados;
  - H. Dar seguimiento y ejecutar los acuerdos del Comité Interno de Estímulos, y
    - I. Generar y custodiar la documentación pertinente al desarrollo del proceso, que permita la armonización y uniformidad en los Campus para comunicar los resultados del PEP y evaluar su impacto.
- V. A la Secretaría Administrativa le corresponde:
- A. Gestionar, ante quien corresponda, la ministración de recursos para el PEP;
  - B. Instrumentar la forma de pago;
  - C. Previa autorización de las reformas o adiciones a estos **Lineamientos** del PEP por la HJD, someter el documento en mención a la aprobación de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI. Las funciones del Comité Interno de Estímulos y de la Comisión Externa Dictaminadora han sido ya descritos en el Capítulo III.

## CAPÍTULO V: DE LA VIGENCIA DE LOS ESTÍMULOS

**Décimo octavo.** La vigencia de los beneficios del PEP que se asignen al personal investigador de tiempo completo, será de doce meses a partir de la fecha en que se decida el inicio de su aplicación. Con base en lo anterior, y a efecto de obtener recursos adicionales, en el mes de junio, el Colegio de Postgraduados presentará la proyección respectiva para el ingreso al programa del nuevo personal de tiempo completo, con la nueva convocatoria para el año fiscal correspondiente, y para los subsecuentes, en la misma fecha de cada año.



## CAPÍTULO VI: DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SANCIONES

**Décimo noveno.** El procedimiento de convocatoria y evaluación de candidatos al PEP considera las siguientes etapas:

- I. El Coordinador del Comité emitirá una convocatoria en los términos estipulados en estos **Lineamientos**. La convocatoria será acorde a los recursos disponibles; en la misma se establecerá el período a evaluar y la vigencia de los estímulos, que será de un año;
- II. Atendiendo y respetando estos **Lineamientos** y términos específicos de cada convocatoria, los académicos deberán entregar su solicitud de manera escrita, así como firmar una declaración de su situación laboral en un formato específico, indicando que no tienen otro empleo o que cuentan con la carta de compatibilidad respectiva que no contraviene la compatibilidad de su empleo. Integrar su expediente con los documentos que acrediten las actividades realizadas, los cuales podrán ser en impreso o en formato electrónico PDF o similar. Llenar los formatos de evaluación y de declaración de su situación laboral, integrar el disco correspondiente (perfectamente etiquetado) y entregarlos al Comité Interno de Estímulos vía el Presidente del Comité Académico de su Campus de adscripción. En todos los casos se adjuntarán los documentos comprobatorios en impreso o en electrónico indicando su número de identificación y ordenados en forma ascendente, para facilitar la evaluación por parte del Comité;
- III. El Comité Interno de Estímulos realizará las evaluaciones de las solicitudes recibidas. Solamente se aceptarán los documentos especificados en el Formato de Evaluación, y la entrega oportuna y completa de los mismos será condición para participar en el proceso;
- IV. No se permitirá la adición posterior de documentos a los expedientes. No se evaluarán las actividades reportadas en el formato sin los documentos que las avalen, o que sean presentados en desorden o fuera de los períodos señalados en la Convocatoria respectiva. En caso de haber duda sobre algún documento o actividad, se solicitará la aclaración respectiva al académico correspondiente. En caso necesario, el Comité Interno de Estímulos podrá corroborar la información en instancias incluso ajenas al Colegio de Postgraduados;
- V. El Coordinador del Comité Interno de Estímulos, en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo publicará los resultados en la página electrónica del Colegio de Postgraduados y procederá a solicitar se realicen los trámites administrativos necesarios para que los beneficiarios del PEP reciban el pago correspondiente, y
- VI. En caso de haber inconformidad, ésta será presentada por escrito, debidamente fundamentada con la documentación que se sustente ante el Secretario Académico,



para que éste a su vez la haga llegar a las instancias correspondientes. El período de inconformidades se indicará en la convocatoria respectiva.

**Vigésimo.** Será compromiso de los académicos beneficiarios del PEP:

- I. Colaborar en forma oportuna en las actividades de seguimiento y evaluación que la Comisión decida, y
- II. Avisar de inmediato al Coordinador del Comité Interno de Estímulos, sobre cualquier cambio en su actividad laboral u otra que modifique su situación en el PEP.

**Vigésimo primero.** Los estímulos serán aplicados anualmente, de acuerdo a la disponibilidad de recursos fiscales por parte de la SHCP y con la aprobación del Honorable Junta Directiva.

**Vigésimo segundo.** Los estímulos a la productividad académica podrán suspenderse en forma definitiva (en el año que recibe el incentivo) por alguna de las razones siguientes:

- III. Incumplimiento a sus obligaciones contractuales;
- IV. Suspensión temporal de la prestación del servicio, por alguna de las causas previstas en la Ley o el Contrato Colectivo de Trabajo;
- V. Separación definitiva del servicio, derivada de su renuncia, jubilación, pensión o rescisión de la relación laboral;
- VI. Haberse comprobado que falseó información sobre su productividad académica individual;
- VII. No proporcionar con oportunidad la información académica solicitada por sus superiores u órganos colegiados;
- VIII. Cuando la SHCP suspenda o dé por terminado el apoyo presupuestal para la operación de este programa.
- IX. No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada de trabajo en el Colegio de Postgraduados.

**Vigésimo tercero.** Los estímulos a la productividad académica podrán suspenderse en forma temporal (en el año en que recibe el incentivo) por:

- I. Suspensión temporal o definitiva de su empleo en la Institución;
- II. Atender Comisiones oficiales que contemplen remuneración económica de la Institución receptora;
- III. Ocupar puestos directivos o de confianza en el Colegio de Postgraduados u otra Institución;

**Vigésimo cuarto.** La suspensión temporal o definitiva del estímulo es inapelable y deberá siempre estar soportada por determinación de la SHCP. Si de conformidad a la disponibilidad



presupuestaria en la partida específica para el otorgamiento de este estímulo se viera afectada por las finanzas públicas, se suspenderá el estímulo sin responsabilidad alguna.

**Vigésimo quinto.** Estos **Lineamientos** serán sometidos a revisión anual para su adecuación, respetando la normatividad correspondiente.

**Vigésimo sexto.** Con la validación de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, los aspectos no previstos en estos **Lineamientos** serán resueltos por la Comisión Técnica Dictaminadora que le corresponda.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes **Lineamientos** entrarán en vigor después de su aprobación por la H. Junta Directiva, y una vez registrados y validados ante las instancias a que haya lugar.

**Segundo.** La puntuación que se tomará en cuenta para la presente convocatoria de este programa, será aquella que los académicos hayan obtenido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

**Tercero.** El calendario para la ejecución del PEP se precisará en la Convocatoria correspondiente, de acuerdo al siguiente Cuadro:

Evento	Fecha (s)
Publicación de la convocatoria	Día 1
Entrega de formatos a investigadores	Del día 1 al día 15
Recepción de documentos	Del día 1 al día 19
Reunión de los integrantes del Comité y de la Comisión, para la unificación de criterios de evaluación	Día 13
Periodo de revisión y evaluación por el Comité	Del día 19 al día 28
Publicación de resultados preliminares a nivel Campus	Día 30
Recepción y revisión de inconformidades a nivel Campus	Del día 31 al día 33
Publicación de resultados preliminares de casos de inconformidades a nivel Campus	Día 34
Recepción de inconformidades por la Procuraduría Académica de casos no resueltos por la Comisión	Del día 35 al día 37
Concentración de resultados para revisión de la Comisión	Del día 38 al día 41
Reunión de la Comisión, para la revisión al soporte documental de productividad en una muestra de expedientes; selección de beneficiarios	Del día 42 al día 45
Notificación de Dictamen Definitivo de la Comisión a las inconformidades recibidas	Día 46
Dictamen definitivo y publicación	Día 50
Pago de los estímulos	Día 60

ELABORÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL RESPONSABLE LEGAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA SHCP



Ciudad de México. Septiembre de 2012  
El presente documento es parte integrante del oficio:

## A N E X O S

### ANEXO 1: DE LAS CATEGORÍAS DE LOS ACADÉMICOS

Personal Asistente de Investigación	Cuerpo Académico
Investigador Auxiliar Asociado	Profesor Investigador Asociado
Investigador Auxiliar Adjunto	Profesor Investigador Adjunto
Investigador Auxiliar Titular	Profesor Investigador Titular
Investigador Asociado	Profesor Investigador Emérito
Investigador Adjunto	
Investigador Titular	

### ANEXO 2: CRITERIOS DE REPERCUSIÓN ACADÉMICA APLICABLES A LA EVALUACIÓN

1. Haber publicado artículos en algunas de las revistas indexadas por JCR o CONACYT con alto factor de impacto.
2. Contar con citas nacionales o internacionales de sus artículos de investigación. No incluir autocitas.
3. Haber originado resultados de investigación que hayan sido tema de discusión por terceros en artículos de investigación, de revisión, libros de importancia en el área o memorias de congresos de prestigio.
4. Haber sido editor o miembro de comités editoriales de revistas o publicaciones seriadas de prestigio nacional o internacional.
5. Haber publicado artículos en extenso (de revisión o investigación), por invitación, en revistas, memorias de congresos o libros de prestigio nacional o internacional.
6. Haber publicado como autor o coautor un libro científico o capítulo de libro de importancia en su campo.
7. Haber dictado conferencias por invitación en congresos científicos nacionales o internacionales.
8. Haber participado en la organización de simposios o congresos científicos nacionales o internacionales.
9. Haber recibido una distinción académica y científica (Premio Nacional de Ciencias y Artes, Premios Estatales de Ciencia y Tecnología, Reconocimiento



de la Academia Mexicana de Ciencias, Profesor Distinguido del Colegio de Postgraduados, entre otros).

10. Haber formado recursos humanos de nivel posgrado activos e independientes, que a su vez hayan graduado a otros estudiantes de postgrado.
11. Haber dirigido o participado hasta su conclusión, en proyectos que incluyan grupos de especialistas, que sean solicitados y financiados por terceros y que presenten un alto grado de originalidad e innovación en el área de su especialidad. El objetivo de estos proyectos debe haber incluido el desarrollo de conocimientos y procedimientos que permitan iniciar la explotación de un producto o que conduzcan a una innovación o a una patente o al desarrollo de programas de formación de recursos humanos para otras instituciones, debidamente documentados.
12. Haber dirigido o participado en proyectos científicos o de desarrollo que involucren grupos de trabajo nacionales e internacionales, que hayan sido concluidos en forma exitosa y publicados en revistas nacionales o internacionales de impacto.
13. Haber desarrollado conocimientos, tecnologías o productos de vanguardia.
14. Haber diseñado y desarrollado un proceso o producto que demuestre haber tenido una repercusión social, por el grado de innovación e impacto.
15. Haber contribuido de manera extraordinaria en labores de docencia y formación de recursos humanos en el Colegio de Postgraduados o de promoción y divulgación de la ciencia a nivel nacional o internacional.
16. Haber contribuido en la integración y consolidación del trabajo inter y transdisciplinario en el marco de la política institucional.

El Profesor o Investigador que considere que excede el cumplimiento de alguno(s) de los criterios de Repercusión Académica, puede documentarlo para que el Comité Interno de Estímulos lo valore en el dictamen.